

AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA IMPORTACIÓN DE TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y/O PROCEDIMIENTOS INNOVADORES

Disposición Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Favorecer e incentivar la movilidad de los profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra con experiencia y trayectoria profesional para realizar estancias en instituciones nacionales o extranjeras de prestigio, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina y que sean de interés para el Complejo Hospitalario de Navarra. La duración de la estancia en el centro externo será desde un mínimo de 3 meses hasta un máximo de 12 meses.

Disposición Segunda. Beneficiarios.

Personal contratado fijo o funcionario del CHNa, que demuestre el carácter innovador de la propuesta, la necesidad de formación en el exterior y el interés para CHNa en dicha formación.

Disposición Tercera. Financiación

La ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

- a) Asignación económica para gastos de alojamiento y manutención: 2.000 € al mes cuando el centro receptor sea español y de 2.600 € al mes cuando sea extranjero.
- b) Ayuda de transporte: Cuando la actividad se desarrolle en centros extranjeros se concederá la subvención de los gastos de ida y vuelta, por una sola vez, en clase turista o similar, para lo que será necesario presentar el original de la factura de la agencia de viajes, de los billetes correspondientes, convencionales o electrónicos y, en su caso, de las tarjetas de embarque.
- c) Ayuda para la suscripción por el interesado de una póliza de seguro de asistencia médica y de accidentes, cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, por un importe máximo de 300 euros/mes, que se abonará cuando se acredite la suscripción de la misma.

Disposición Cuarta. Plazo y forma de presentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Modelo de solicitud normalizado. Anexo 1
- 2.- Fotocopia del DNI o Pasaporte y permiso de residencia, en el caso de candidatos que no pertenezcan a Estados Miembros de la Unión Europea.
- 3.- Fotocopia escaneada del título de Especialista.
- 4.- Memoria de la Propuesta de la actividad a realizar por el candidato en modelo normalizado. Anexo 2

- 5.- Informe del centro al que el candidato solicita acudir, manifestando su aceptación, el tiempo en el que se va a desarrollar la actividad, sus características y si el solicitante va a recibir o no una compensación económica por la misma.
- 6.- Informe del Director Gerente del CHNa donde conste el tipo de permiso concedido (retribuido o no). Anexo 3
- 7.- Justificación por el Jefe de Servicio de las razones por las que considera óptima y necesaria la propuesta. Anexo 4

Las solicitudes irán dirigidas al Director de la Fundación Miguel Servet y se enviarán al siguiente correo electrónico: fmiguels@navarra.es. El plazo de finalización será el 8 de junio de 2012, no admitiéndose solicitudes posteriores a esa fecha.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, se aprobará la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos, señalando, en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. La resolución se hará pública en la página Web http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/

En el caso de las solicitudes que no contengan toda la documentación requerida, los interesados dispondrán diez días naturales para la subsanación, que se realizará por correo electrónico (fmiguels@navarra.es) y se procederá a la publicación de la resolución definitiva en la Web http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/

Disposición Quinta. Proceso de selección de proyectos y candidatos.

Las solicitudes admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora formada el Gerente del Complejo Hospitalario de Navarra, el Director-Médico del Complejo Hospitalario de Navarra, el Director del Centro de Investigación Biomédica del SNS-O y de la Fundación Miguel Servet y 2 facultativos del CHNa con amplia trayectoria asistencial y/o innovadora y no vinculados al solicitante. En caso de vinculación, la Comisión Evaluadora establecerá el sistema de abstención según su procedimiento interno. Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Aspectos científicos/innovadores de la actividad a desarrollar. Hasta 30 puntos

- Adecuada definición del objetivo de la actividad.
- Justificación de la necesidad de formación en el exterior.
- Viabilidad científico-técnica de la propuesta en función del calendario.
- Calidad científico-técnica del centro receptor para el desarrollo de la propuesta.

2. Relevancia, aplicabilidad e impacto de la actividad en el CHNa. Hasta 40 puntos.

- Se valorará la relevancia de la actividad para el CHNa, las expectativas de transferencia de resultados a la práctica clínica, el ámbito de aplicación y la innovación.

3. Currículum del candidato. Hasta 30 puntos.

- Producción científica o actividad asistencial desarrollada en los últimos 5 años.
- Participación en proyectos de investigación/innovación a nivel regional, nacional e internacional.

Disposición Sexta. Resolución, notificación y publicación

La Comisión Evaluadora elevará antes del 30 de junio de 2012 una propuesta definitiva razonada del candidato seleccionado y dará traslado a la Fundación Miguel Servet para su ratificación.

La resolución definitiva de concesión será notificada al beneficiario y los candidatos suplentes por escrito y se publicará en: http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Investigacion/Fundacion+Miguel+Servet/

Disposición Séptima. Aceptación y obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios se comprometen a:

1. Dedicarse exclusiva y eficazmente a la implementación de la acción definida y aprobada siguiendo el plan de trabajo de la solicitud.
2. Presentar a la Comisión Evaluadora una memoria final de la acción dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute.
3. Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada, la ayuda recibida por el CHNa.
4. Comunicar a la FMS cualquier otra modificación de las circunstancias iniciales de concesión de ayuda, quien adoptará las medidas que considere oportunas

Todas las comunicaciones irán dirigidas a la FMS quien será la responsable de canalizar las comunicaciones entre la Comisión Evaluadora y el beneficiario.

Disposición Octava. Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones contraídas por parte del beneficiario podrá conllevar la solicitud por parte de la FMS de la devolución de la ayuda concedida al beneficiario.

Incompatibilidades

La compatibilidad con la financiación concurrente de origen privado se determinará con carácter previo a la resolución de concesión. Cuando dicha circunstancia se produzca con posterioridad a dicha resolución, se pondrá de inmediato en conocimiento de la FMS que, de informarla favorablemente, podrá proponer la reducción de la ayuda concedida.